

Análisis de los beneficios tributarios para personas naturales con la reforma
tributaria 2025

Corporación Universitaria Remington.

Facultad de Ciencias Contables.

Contaduría Pública.

Leider Albarracin Quijano.

Miriam Marcela Muñoz Madera

Tutor: Reinel José guzmán Marín

Seminario actualización tributaria

2025

Dedicatoria

Este trabajo va dedicado a todas las personas que estuvieron a lo largo de todo este proceso educativo brindando su apoyo y haciendo este más ameno y motivador pero especialmente va dedicado a nuestras familias el motor fundamental de todo, porque gracias a ellos estamos aquí luchando por salir adelante y ser cada día mejores profesionales, padres hermanos, hijos y esposos(as)

**Análisis de los beneficios tributarios para personas naturales con la
reforma tributaria 2025**

Agradecimientos

Agradecemos a Dios por permitirnos llegar hasta aquí, y a todos los docentes que nos aportaron parte de su conocimiento para hacer de nosotros profesionales con capacidades para enfrentar el mundo laboral, así como también a todas las personas que nos ayudaron, apoyaron y motivaron a continuar el proceso educativo.

A TODOS GRACIAS....

Tabla de Contenidos

Resumen.....	5
Palabra clave.....	5
Pregunta orientadora de la búsqueda.....	6
Metodología de búsqueda de la información	7
Sustentación teórica de la pregunta.....	8
Conclusiones.....	11
Referencias	¡Error! Marcador no definido.2

Resumen

En el marco de la constante inestabilidad fiscal que afronta el país colombiano nace el proyecto Ley Reforma Tributaria 2025, que busca obtener un recaudo ambicioso para estabilizar el déficit público mediante una reestructuración en sectores claves como la limitación o eliminación de deducciones para personas naturales. Bajo una metodología de revisión cualitativa se analizaron los beneficios transitorios de contrapeso a la presión fiscal, destacando la deducción por facturación electrónica, los mecanismos de reconciliación de cartera y sanear las obligaciones históricas que tenían los contribuyentes pendientes, convirtiéndolos en incentivos al comportamiento del contribuyente más que una reducción de la tarifa base.

Palabras clave

Reforma Tributaria, presión fiscal, Déficit Fiscal, contribuyentes, recaudo, beneficios, pago oportuno.

Abstract

Within the framework of the constant fiscal instability faced by Colombia, the 2025 Tax Reform Bill project emerges, aiming to achieve ambitious revenue collection to stabilize the public deficit through a restructuring of key sectors, such as limiting or eliminating deductions for individuals. Using a qualitative review methodology, the temporary counterbalance benefits to tax pressure were analyzed, highlighting the deduction for electronic invoicing, portfolio reconciliation mechanisms, and the settlement of historical obligations pending from taxpayers, turning them into incentives for taxpayer behavior rather than a reduction of the base rate.

Planteamiento del problema

En Colombia, la seguridad jurídica es un principio constitucional que a medida que pasa el tiempo se ha visto vulnerado por la volatilidad legislativa y la alta frecuencias de reformas fiscales. El proyecto de la reforma tributaria 2025 tiene como finalidad de mitigar el déficit fiscal nacional, pero su desarrollo es a través de una reestructuración impositiva sobre el sector financiero. Y los beneficios que esta presenta son transitorio lo que genera desconfianza y poca aceptación y fue esta una de las principales razones para que este 9 de diciembre no avanzo en el senado de la republica.

Pregunta orientadora de la búsqueda

¿Cuál son los beneficios tributarios para personas naturales con el proyecto de ley reforma tributaria 2025?

Objetivo general

Analizar los beneficios tributarios que les permiten a las personas naturales llevar una mejor planeación de su impuesto a cargo con el proyecto de ley reforma tributaria 2025

Objetivos específicos

- Analizar el impacto del proyecto de ley reforma tributaria 2025 en las personas naturales
 - Dar a conocer algunos de los alivios financieros con los que cuentan los contribuyentes tras la nueva reforma
 - Comprender cual son los beneficios tributarios que tienen las personas naturales con reforma tributaria 2025

Metodología

El presente artículo es un trabajo de revisión bibliográfica con enfoque cualitativo ya que lo que el objetivo fue observar, analizar, y dar a conocer las características de un fenómeno sin alterar las variables a través de la recopilación de información precisa sobre los beneficios del proyecto Reforma Tributaria 2025 para personas naturales.

Sustentación teórica de la pregunta

En él (proyecto Reforma Tributaria, 2025). De sus artículos 82 al 85 podemos evidenciar los beneficios que tendrían las personas naturales que se encuentran en deuda con la Dian los cuales serían amnistías en deudas anteriores a 2024, en declaraciones y correcciones, en incumplimiento de obligaciones formales y en la liquidaciones contencioso-administrativas esto con el fin de lograr un mayor recaudo financiero y si bien esto es cierto lo que plantea (ANDI COMENTARIOS PLAN DE FINANCIAMIENTO, s.f.) es que las disposiciones que contiene este proyecto no son idóneas para el crecimiento y la inversión en el país, así como tampoco aborda problemas del sistema fiscal colombiano como otras reformas si lo han hecho lo que hace que aumente el recaudo por cambios parciales al estatuto tributario que generan complicaciones en el sistema y la citada reforma pondría a Colombia con índices de recaudo de impuestos muy altos aunque La (revista semana) en su artículo nos da una breve explicación de cómo en los artículos 82 al 84 del proyecto Reforma Tributaria 2025, ofrece una oportunidad excepcional para las personas naturales que tienen pendientes deudas fiscales anteriores al año 2024, con beneficios que incluyen la reducción de sanciones al 15% y una disminución de intereses moratorios hasta el 20% de la tasa bancaria si se paga antes del 20 de diciembre del 2025; asimismo, destaca la condonación total de intereses de mora y una rebaja sustancial en multas por

extemporaneidad para quienes presenten declaraciones omitidas antes del 30 de abril del 2026, lo que representa un alivio directo al bolsillo del contribuyente al permitirle ponerse la día con sus obligaciones financieras solo pagando el capital del impuesto adeudado.

El beneficio por facturación electrónica consagrado en el artículo 56 del proyecto de la reforma 2025, el cual modifica (Artículo 336 del Estatuto tributario, 2022) se fundamenta como un incentivo a la formalización del consumo permitiendo que las personas naturales deduzcan de su base gravable el 5% del valor de las adquisiciones de bienes y servicios sin necesidad de que estén vinculados en su actividad productora de renta. Para la procedencia de este alivio no se debe superar el tope de las 240 UVT anuales para el año 2026, tiene como requisito que el pago sea mediante una bancarización y que el valor no haya sido solicitado previamente como costo o deducción en la declaración de renta.

En el artículo 23 del proyecto, específicamente en el párrafo 4, modificando él (Artículo 383 del Estatuto tributario, 2019) se encuentra la optimización de la liquidez del contribuyente mediante la devolución automática de los saldos a favores generados por exceso de retención en la fuente para trabajadores cuyo ingreso por renta de trabajo representen más del 80% del total. La DIAN realizará la devolución automática de oficio dentro de los 90 días siguientes al vencimiento del plazo a declarar las personas naturales.

Conclusión

El proyecto 2025 busca la financiación del presupuesto nacional mediante una de las reformas más ambiciosas de la historia reciente, donde la carga recae sobre el sector financiero y las personas naturales. Debido a que los alivios son transitorios y restrictivos, se requiere una planeación tributaria robusta para aprovechar los tres mecanismos estratégicos analizados; amnistías, deducciones por facturación y devolución automática.

Referencias

(revista semana)

(reforma tributaria 2025 impacto en la economia colombiana, s.f.)

(proyecto Reforma Tributaria, 2025)

(Ley de Financiamiento resuelve problemas inmediatos, no desigualdades estructurales, s.f.)

(ANDI COMENTARIOS PLAN DE FINANCIAMIENTO, s.f.)

(Articulo 336 del Estatuta tributario, 2022)

(Articulo 383 del Estatuta tributario, 2019)